S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de aragon de las dos sicilias de Hierusalen de nauarra de granada de toledo de balencia de galicia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corzega de murcia de Jaen conde de flandes i tirol y barcelona señor de biscaya y de molina etc.ª = administrador perpetuo de la orden y Caualleria de santiago por autoridad app.ca = y la Reyna doña mariana de austria su madre como su tutora curadora y gobernadora de sus Reynos y señorios = por quanto bien ymd.e a bos pedro de baeza llorente becino de la uilla de cuaje sin a ber tenido buestra suficiencia y abilidad y los seruicios que aueis hecho a mi y de la dha orden y espero que hareis mi boluntad es que aora y de aqui adelante seais procurador de la dha billa en lugar y por falleçimiento de bartolo llorente buestro padre y ultimo poseedor del dho oficio y renunciacion por bia de mejora como consta por clausula de su testamento debaxo de cuya disposicion murio que le otorgo a beinte y dos de abril deste presente año ante alonso carreño quiros escriuano publico de la dha billa que signada del suso dho juntamente con otros papeles en el mi consejo de las ordenes fue hecha presentacion = y como tal procurador podais tratar seguir y entender en todos y quales quier pleitos causas y negocios ciuiles y criminales que se trataren y pendieren en qual quiera manera en los tribunales y juzgados que al presente o de aqui adelante ubiere en la dha villa para que os fuere dado y rebibiredes poder de las partes a quien los dhos pleitos tocaren no queriendolos ellos mismos hacer por sus personas y tan solo